ACTA DE INICIO

El Peñol - Antioquia, 31 de enero de 2025.

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **JOHNEISON CASTAÑO BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.237.240, actuando en calidad de supervisor del referido contrato y **YESICA FERNANDA HOYOS ZULUAGA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.041.232.264 de El Peñol, han convenido iniciar el CONTRATO, cuyo objeto, valor y plazo se describen a continuación:

OBJETO	Prestación de servicio como entrenadora deportiva del deporte de voleibol en las diferentes categorías: Semilleros deportivos, formación para juegos escolares, categorías para juegos Intercolegiados prejuvenil y juvenil, categorías para juego departamentales y categorías mayores y demás juegos oficiales y/o institucionales para el fortalecimiento de la práctica y el desarrollo en el área urbana y rural del municipio de El Peñol.
VALOR	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($10.283.000).**
PLAZO DE EJECUCION	Tres (03) meses y veintitrés (23) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 23 de mayo de 2025.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra en el CDP 00020 del 29 de enero de 2025 y el CRP No. 00033 del 29 de enero de 2025.

Obligaciones del contratista.

Obligaciones específicas.

1. Prestar los servicios del objeto del contrato y su alcance de conformidad con los requerimientos y necesidades del INDERPE.
2. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener indemne al Instituto Municipal del deporte, educación física y recreación INDERPE.
4. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato realice el Supervisor o Gerente del contrato.
5. Cumplir durante la vigencia del contrato con la afiliación como cotizante independiente al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y ARL en los porcentajes de ley y su pago mes a mes, enviando sus planillas cada mes al correo de secretaria.
6. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.

7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Mantener actualizada la página del SECOP II en lo referente al cargue de los últimos pagos e informes, para poder así obtener su pago.
9. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales del contrato estipuladas por el contratista en la propuesta presentada al INDERPE.
10. Desarrollar reuniones y/o escuela de padres de manera trimestral, que den respuesta a la formación para el mejoramiento deportivo y de los procesos y se brinde toda la información relacionada con el desarrollo deportivo, y estos soportes anexarlos a los informes de supervisión y del entrenador correspondiente al mes realizado.
11. Desarrollar escuelas de formación rurales, según los parámetros establecidos por la coordinación deportiva.
12. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor y tesorera, para este caso los informes se deben presentar a más tardar dos (02) días siguientes de la fecha de cierre del respectivo mes causado, con los anexos requeridos (incluida factura con su consecutivo dado desde tesorería y la planilla de la seguridad social).

— Los informes presentados con la respectiva cuenta de cobro deben contener lo siguiente:
— Informe escrito que detalle las actividades desarrolladas durante el mes.
— Planillas de asistencia de los deportistas y/o padres de familia que asisten a las respectivas jornadas deportivas y/o actividades programadas por el INDERPE.
— Planillas de transporte totalmente diligenciadas, solo en los casos que tengas salidas para encuentros deportivos, suministrados o apoyados por el INDERPE.
— Registro o evidencias fotográficos de las actividades objeto del contrato.
— Presentar un cronograma mensual de actividades, con la aprobación del Supervisor, que se radicara ante el INDERPE para su respectivo seguimiento.

13. Brindar acompañamiento en las escuelas de iniciación deportiva.
14. Desarrollar actividades en el sector rural, como: (formación en centros educativos rurales, formación a grupos deportivos rurales).
15. Apoyar actividades programadas por el INDERPE y la Administración Municipal.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INDERPE a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del INDERPE obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la

confidencialidad de estos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

19. Presentar para efectos del pago las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
20. Las demás obligaciones que delegue el Gerente.

Obligaciones generales

1. Prestar los servicios objeto del contrato y su alcance de conformidad con los requerimientos y necesidades del INDERPE.
2. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener indemne al INDERPE.
4. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor o Gerente del contrato.
5. Entregar al INDERPE cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
6. Cumplir durante la vigencia del contrato con la afiliación como cotizante independiente al Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
7. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
8. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato.
9. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
10. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
11. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INDERPE a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del INDERPE obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
15. Presentar para efectos del pago las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
16. Las demás obligaciones que delegue el supervisor o el Gerente.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**. Por lo anterior,

la fecha de terminación quedará establecida para el día veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticinco (2025).

Para tal efecto, se verifico la existencia y expedición de los requisitos de ejecución:

- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- Contrato de Prestación de Servicios número 04 debidamente firmado por las partes.
- Paz y Salvo Municipal y demás requisitos necesarios.

Para constancia, se firma la presente acta a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

Johneison Castaño Bedoya.

JOHNEISON CASTAÑO BEDOYA
Supervisor. 1037237240.

YESICA FERNANDA HOYOS ZULUAGA 1041232264
Contratista